



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M E N S A J E 42/05

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DEL INTERIOR.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

05025071

Montevideo, 27 JUN 2005

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

DR. RODOLFO NIN NOVOA.-

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente proyecto de ley, a efectos que ese Cuerpo conceda la autorización prevista en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República a fin de que un contingente de 50 (cincuenta) Personal Militar del Cuerpo de Fusileros Navales, un guardacosta, un buque logístico, una aeronave de ala fija y una aeronave de ala rotatoria de la Armada Nacional con sus correspondientes tripulaciones concurren a la Operación ACRUX II, que se llevará a cabo en la República Argentina (Zárate), entre los días 21 de agosto y 2 de setiembre de 2005.-----

La Operación ACRUX se ha venido desarrollando anualmente como ejercicio de planificación y "juego de cartas" desde 1999.-----

La misma comprende, en un escenario fluvial típico de las hidrovías centrales del MERCOSUR, la realización de ejercicios combinados de Operaciones Fluviales y Ribereñas, de Vigilancia, Interdicción, Seguridad y de Búsqueda y Rescate.-----

En ese contexto se ejercita el Comando, Control y Comunicaciones de las Fuerzas Combinadas Regionales.-----

///

///

Participan del Ejercicio las Armadas de los países miembros del MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, los cuales, rotativamente, planifican y ofician de anfitriones del mismo, ejerciendo con ese criterio, el comando de los Grupos de Tarea que integran la Fuerza Regional de ejercicio.-----

En el presente año, finalizada la etapa mencionada de "juego de cartas", se pasará a ejecutar el ejercicio en el terreno con la participación efectiva de fuerzas; Argentina (país anfitrión) y Brasil ya han confirmado su participación.-----

La situación general anteriormente explicitada, así como la ubicación de Área de Operaciones prevista (Zárate, República Argentina), las características de su escenario y su proximidad a nuestro territorio, hacen especialmente propicia la ocasión para que nuestro país, a través de su Armada, participe con los tres componentes operativos de dicha fuerza.-----

Esta participación permitirá a nuestra Institución aportar a la Fuerza Combinada, toda la experiencia acumulada en Operaciones Fluviales y Ribereñas reales, realizadas en jurisdicción nacional y durante el cumplimiento de Misiones de Paz (Camboya y República Democrática del Congo), así como ejercer el Comando del Grupo de Tarea Aeronaval, integrante de la Fuerza Operativa.-----

Lo mencionado precedentemente mejorará la interoperatividad con las fuerzas navales de los países del

///



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

///

MERCOSUR y el adiestramiento en un Teatro de Operaciones muy específico y sensible para la seguridad regional, incrementando a su vez, las medidas de confianza mutua con las Fuerzas Armadas de los países participantes.-----

Mas allá de ello se destaca que, de acuerdo a la rotación ya señalada, en el año 2006 correspondería a Uruguay la organización de la Operación, responsabilidad que se vería sustentada con una activa participación en el presente año.-----

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece.-----

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.-----

Azuena Berrutti
AZUCENA BERRUTTI

LLA

Jif

Tabaré Vázquez
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

A.L.

SU/RB





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

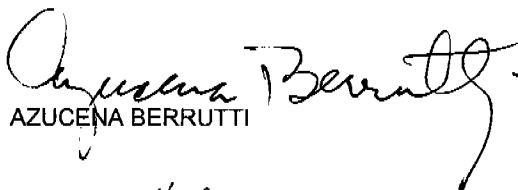
P


Nº 137538

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1ro.- Autorízase la concurrencia de un contingente de 50 (cincuenta) Personal Militar del Cuerpo de Fusileros Navales, un guardacosta, un buque logístico, una aeronave de ala fija y una aeronave de ala rotatoria de la Armada Nacional con sus correspondientes tripulaciones a la Operación ACRUX II que se llevará a cabo en la República Argentina (Zárate) entre los días 21 de agosto y 2 de setiembre de 2005.-----

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI





A.L.

SU/RB

L 04-05 mjv

